



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

Dirección General de Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2017

“Contratación del servicio integral para la Provisión, instalación, conexión, prueba y puesta en funcionamiento de Piso Técnico Elevado y Sistema de Refrigeración”

EMPRESA: «EMPRESA»

CUDAP: EXP-CUY N°: 0008354/2017

RETIRO DE LAS OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO (ANEXO) - CENTRO UNIVERSITARIO - MENDOZA, hasta el 06 de septiembre de 2017, a las 09:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 06 de septiembre de 2017, a las 10:00 HORAS, únicamente, en DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO (ANEXO) - CENTRO UNIVERSITARIO - MENDOZA - (5500), de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO (ANEXO) - CENTRO UNIVERSITARIO - MENDOZA, el 06 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas.

Provisión, instalación, conexión, prueba y puesta en funcionamiento de Piso Técnico elevado y Sistema de Refrigeración.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

N°	Cant.	DETALLES Y CONDICIONES	IVA %	MARCAS Y MODELOS	PRECIO EN DOLARES ESTADOUNIDENSES	
		(Indicar: MARCA , medida, calidad, etc.)			Unitario USD	TOTAL USD
1	1	CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISO TÉCNICO ELEVADO Y BANDEJAS PORTA CABLES GALVANIZADAS Y PROVISIÓN, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN” A EFECTUARSE EN SALA DE CENTRO DE DATOS QUE SE UBICARÁ EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (CICUNC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (UNCUYO), EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ANEXOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CERTIFICADO DE VISITA QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE LLAMADO.				
		PISO TÉCNICO ELEVADO.				
		BANDEJA PORTA CABLES GALVANIZADA.				
		SISTEMA DE REFRIGERACIÓN.				
TOTAL						

SON DÓLARES ESTADOUNIDENSES: _____

- Deberá presentar certificado de inscripción en la AFIP y ATM.
- Deberá indicar en la columna correspondiente la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a estos servicios.
- Deberá, al momento de la adjudicación estar inscripto en el Registro de Proveedores de la UNCuyo. LINK: **“proveedores.uncu.edu.ar”** o comuníquese con la Dirección General de Contrataciones al 4135000 Interno 4036, 4167, 3118 o 3116.

ANEXO I

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

I. PISO TÉCNICO ELEVADO.

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Provisión e instalación de Piso Técnico Elevado a efectuarse en la Sala de Planta Baja del edificio del Centro de la Información y la Comunicación (CICUNC) de la Universidad Nacional del Cuyo (UNCuyo) según se detalla en **ANEXO II**, tipo Uniflair de Schneider Electric o de rendimiento superior.

Se deberá proveer e instalar el piso técnico elevado el que será destinado para el Centro de Datos el que deberá contar con las características para soportar el peso de todo el equipamiento que actualmente se encuentra instalado en el Centro de Datos ubicado en el 4º piso del edificio del CICUNC.

Asimismo deberá ofrecer un Plenum para descarga de aire en combinación con equipos de aire acondicionado y la disponibilidad para dispositivos eléctricos.

La superficie del piso técnico deberá estar compuesta por paneles sólidos intercambiables de diferentes medidas y acabados, apoyados por una estructura de acero confeccionada de pedestales y largueros. Asimismo, se deberá tener en cuenta la provisión de escalones para el ingreso a la sala.

B. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS:

A continuación se detallan los componentes necesarios para la instalación del piso técnico. Para ello se deberá tener en cuenta las dimensiones de la sala, según se detalla en **ANEXO III**.

1. **Pedestal:** Fabricado de acero tratado por recubrimiento de zinc electro-depositado (con un espesor mínimo de 6 micros) el cual está compuesto de los siguientes componentes:

- a. ***Base de pedestal:***

Base circular, de 80 mm de diámetro, 1,5 mm de espesor, con nervios de refuerzo y agujeros para anclaje mecánico al suelo.

Tubo variable de longitud exterior de 20 mm de diámetro, de 2 mm de espesor, con base en la altura de la planta, fuertemente presionado en la base del pedestal.

- b. ***Roseta (Cabeza del pedestal):***

Cabeza plana de 4 puntos de fijación (4R) de 80x80mm de 2 mm de espesor para brindar mayor rigidez mecánica y permitir la rápida fijación de los largueros.

Barra roscada M16, firmemente fijado a la cabeza y con una tuerca M16x10mm para el bloqueo a la altura final.

El pedestal cuenta con una regulación en altura ± 40 mm como mínima, para regular la altura final del piso medido desde la losa hasta la parte superior de la baldosa.

La estructura es capaz de soportar una carga axial mayor o igual a 1200 kg.

2. Larguero o travesaño o Stringer: Fabricados de un perfil de sección "U" de acero con tratamiento galvanizado por inmersión en caliente. Dimensiones de la sección transversal 25x30mm espesor 0.9mm, constituidos en longitudes nominales de: 600mm.

El larguero de 600 mm realizará el cierre de la estructura junto con los pedestales para que permita recibir a la baldosa para incrementar la rigidez de la estructura.

La fijación de los travesaños a los pedestales se logrará mediante el uso de tornillos de acero galvanizado.

3. Juntas de los largueros y los soportes de cabeza de pedestales (Head And Stringer Gasket):

a. *Juntas del Cabezal (Head)*:

Material no conductor, semi-rígido, de plástico prensado de color negro con una resistencia eléctrica $R < 104 \Omega$, grosor de 1,5 mm, con 4 dientes moldeados en la superficie inferior para mejorar la auto centrado en el larguero y 4 dientes afilados en la parte superior la superficie de los paneles de centrado. La forma y el grosor se adaptan perfectamente a la banda para garantizar una mayor comodidad en la superficie del suelo. Las juntas también actúan como material insonoro.

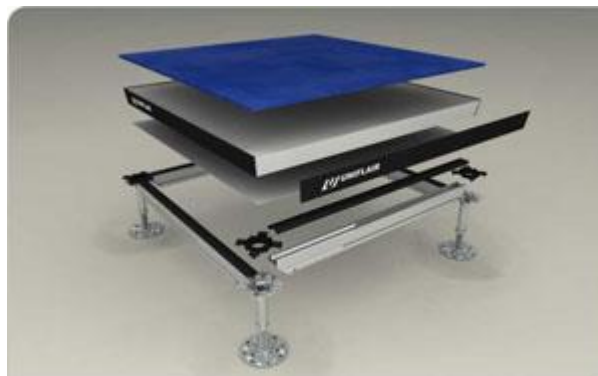
b. *Juntas del Larguero- Travesaño (Stringer)*:

Junta autoextinguible en material extruido negro plástico, no conductos de 510x40mm dimensión y 1,5 mm de espesor, con insonorización y funciones hermético, para ser colocado en el larguero con una simple presión manual.

4. Panel con núcleo de sulfato de calcio (30K): Consiste de una sola capa de núcleo mineral, de 600x600x30mm formulada con sulfato de calcio de alta densidad (nominal 1500kg/m3), unido con fibras que ofrecen resistencia mecánica libre de partículas de madera (K). Deberá estar compuesta de un material con borde de plástico negro de 0,45 mm de espesor, auto extingible y que prevenga el rechinar o crujido. El panel deberá tener 4 grados de inclinación para facilitar la instalación y el mantenimiento.

Para mejorar la rigidez a la flexión y resistencia mecánica en general, el panel se deberá producir con una aplicación de chapa de Aluminio de 0,05 mm de espesor o de una chapa de Acero galvanizado de 0.5 mm de espesor en la cara inferior. Lo que deberá proporcionar una barrera de protección contra el fuego y la humedad, y al mismo tiempo un refuerzo

equipotencial con el propósito de mantener las propiedades de continuidad eléctrica del piso. Según imagen ilustrativa que a continuación se detalla:



II. BANDEJAS PORTA CABLES GALVANIZADAS.

Provisión de 40 metros de bandejas metálicas de 450x50 mm y de 6 metros de bandejas metálicas de 600x50mm, y los pases a través de los muros para permitir la instalación de las bandejas porta-cables metálicas galvanizadas con soportes y fijaciones para piso y techo.

El recorrido de las canalizaciones por donde pasarán las bandejas y el tamaño de las mismas deberá realizarse en función de las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas que se detallan en **ANEXO IV**.

III. SISTEMA DE REFRIGERACIÓN.

Instalación, provisión, prueba y puesta en funcionamiento de un equipo de frío de precisión tipo TRANE modelo Júpiter 133 JDAC0133A de 10,1KW de potencia o de rendimiento superior. El mismo deberá contar con serpentín condensador con Control de Condensación, cañería de cobre para la interconexión del condensador, cableado eléctrico entre el equipo y el condensador y la realización de los pases en el hormigón para el caño del refrigerante, según especificaciones técnicas que se detallan en **ANEXO V**.

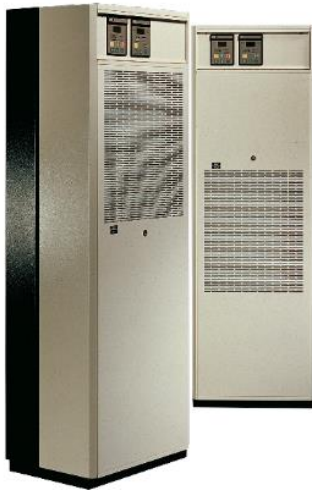
El equipo deberá estar provisto con un PLC que cumplirá la función de controlar todo lo que sucede dentro del mismo.

Deberá contar con un display semi-gráfico, el que indicará el estado del equipo, provisto en la parte frontal del mismo.

El equipo deberá proveer para el Centro de Datos un "Web Server", el que deberá permitir la verificación del estado del mismo mediante el acceso por sitio web en cualquier momento, como así también la obtención del reporte de las variables por SNMP.

El equipo deberá estar diseñado para Datacenter y contar con una base para el equipo evaporador compatible con el piso técnico sugerido en el Punto I, Apartado A.

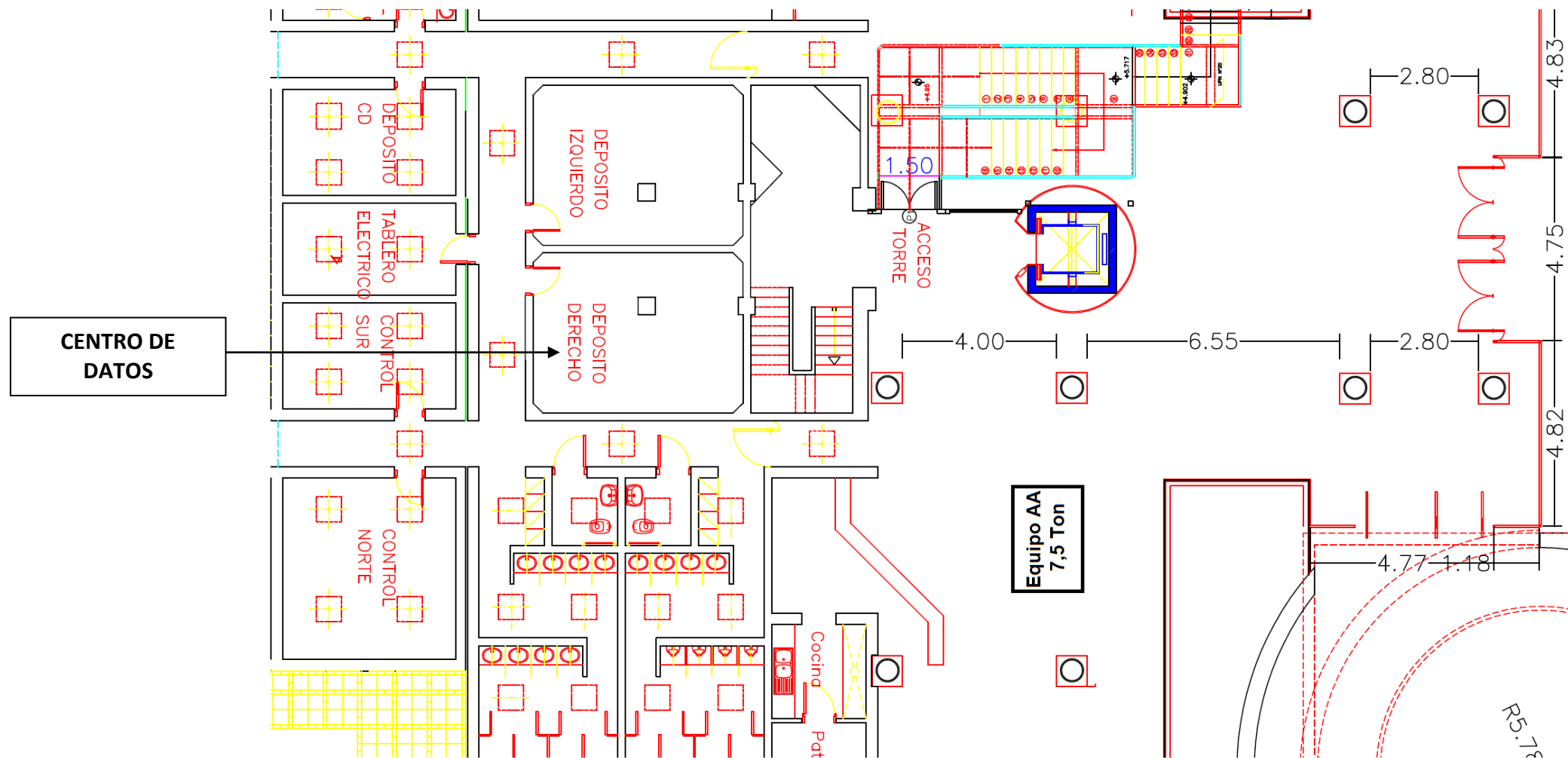
Según imagen ilustrativa que a continuación se detalla:



NOTA ACLARATORIA:

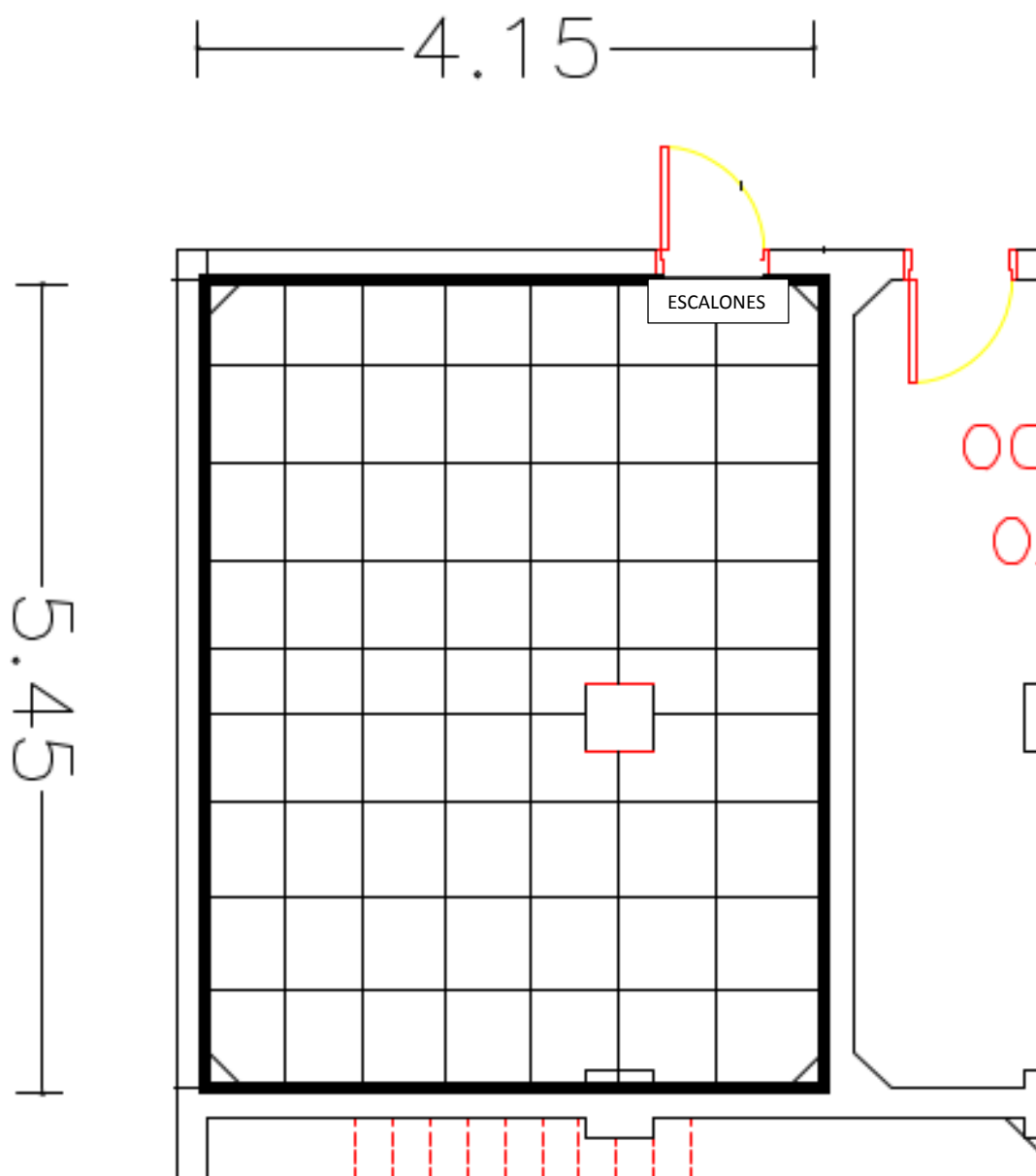
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS MARCAS Y/O MODELOS INDICADOS SON SÓLO A TÍTULO REFERENCIAL. SE PODRÁ COTIZAR CUALQUIER MARCA MIENTRAS QUE LOS EQUIPOS CUMPLAN CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS COMPONENTES QUE LO INTEGRAN.

“UBICACIÓN DEL CENTRO DE DATOS - Planta Baja edificio CICUNC”



ANEXO III

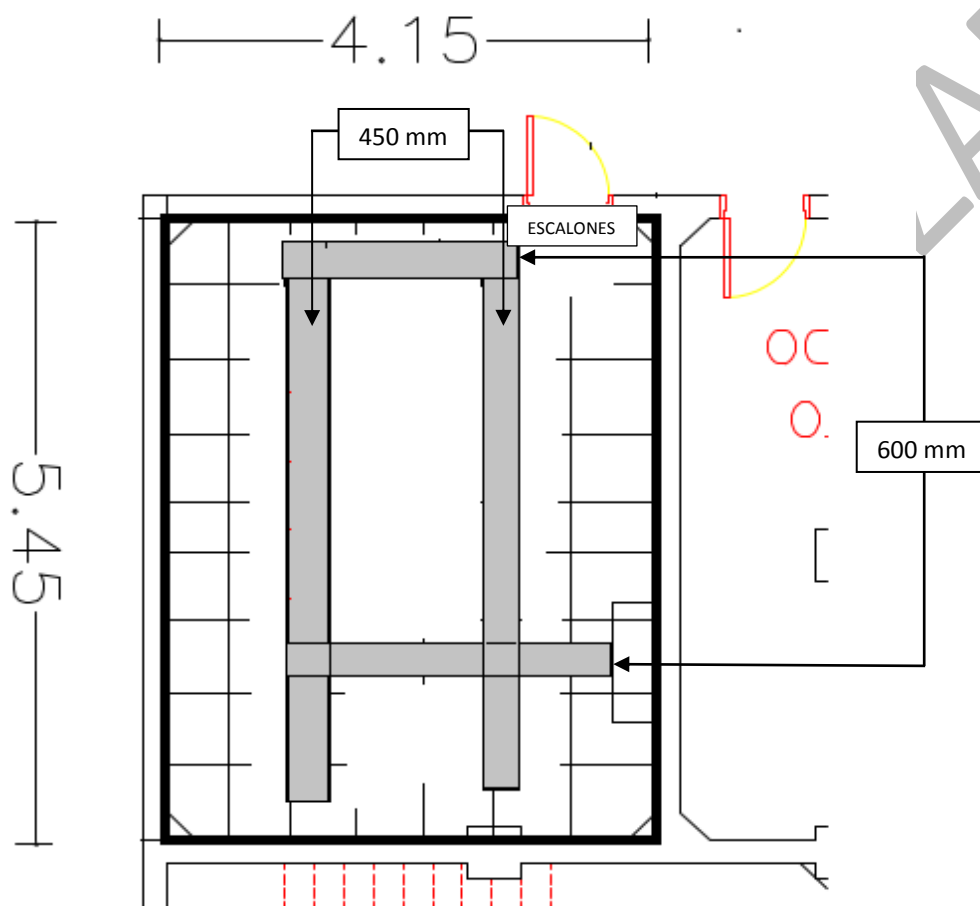
“PISO TÉCNICO” “Dimensiones de la Sala de Centro de Datos”



ANEXO IV

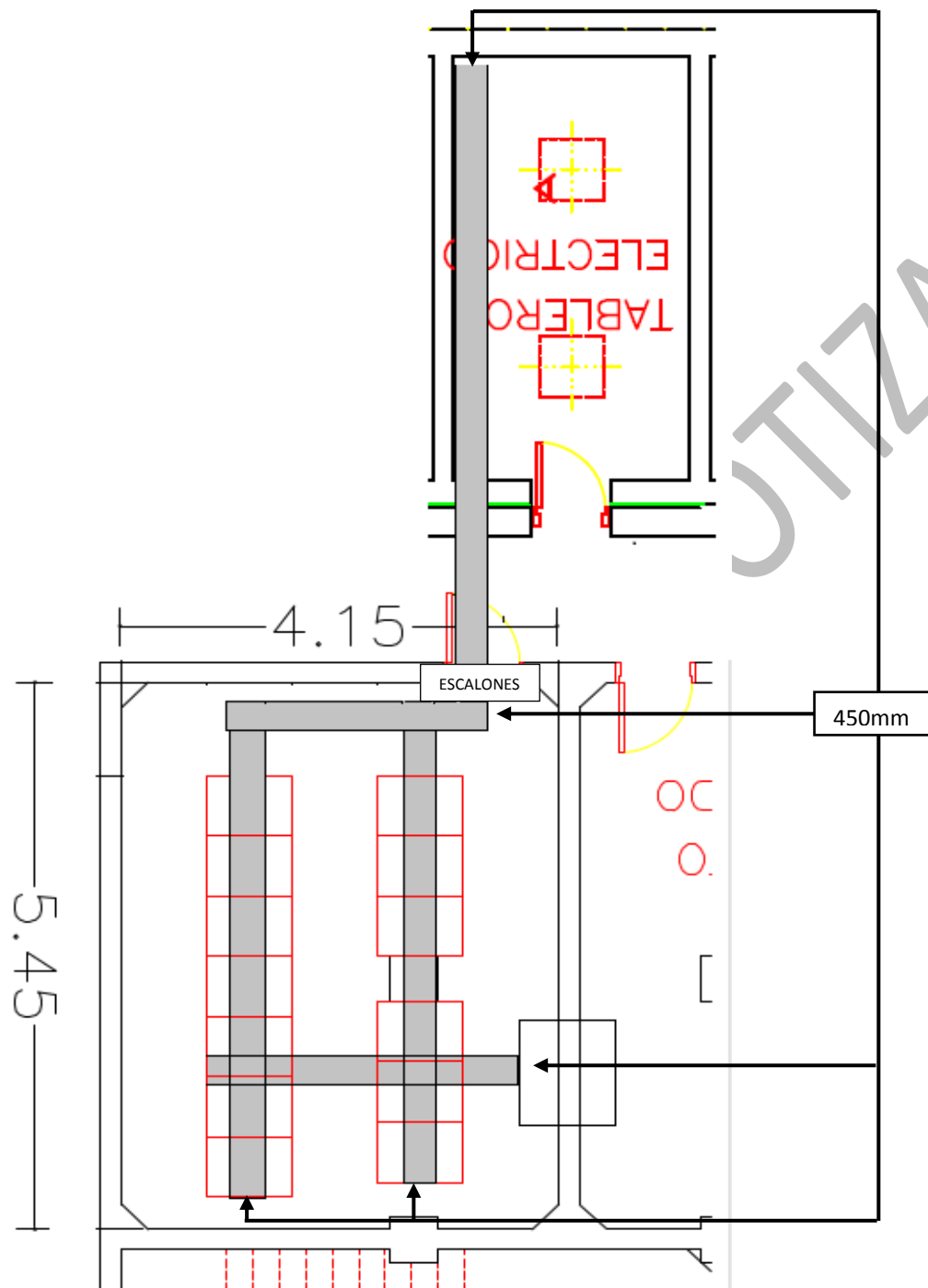
“BANDEJAS PORTA-CABLES”

“Disposiciones de las bandejas porta-cables en piso del Centro de Datos”



Bandejas piso técnico
Fijaciones al piso

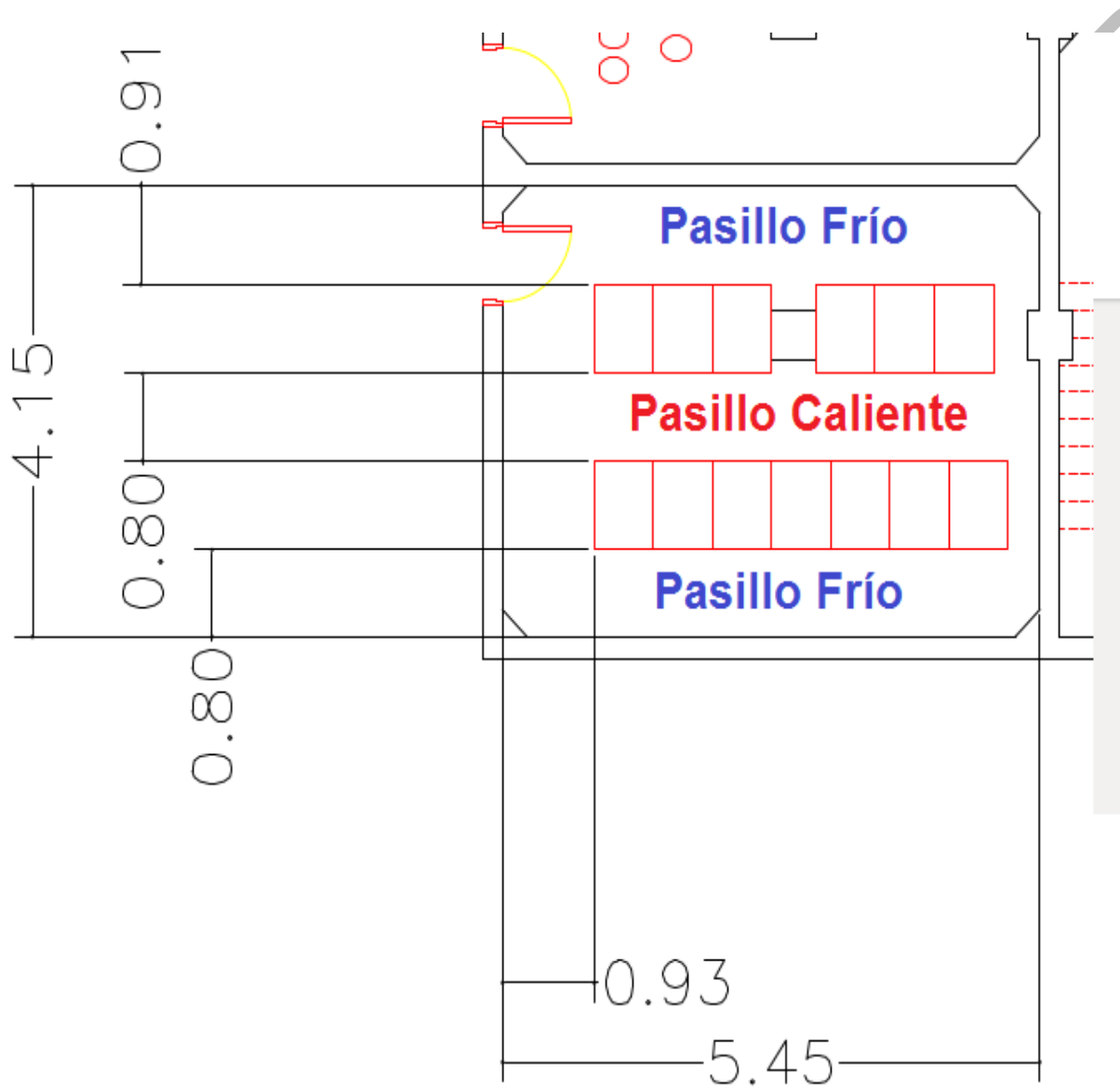
“Disposiciones de las bandejas porta-cables en techo del Centro de Datos”



Bandejas Suspending
Fijaciones al techo

ANEXO V

“SISTEMA DE REFRIGERACIÓN” “Disposición de pasillos fríos y calientes”



CONDICIONES PARTICULARES

CLAÚSULA 1ª.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del **“servicio integral para la provisión e instalación del piso técnico elevado y bandejas galvanizadas porta-cables, y la provisión, instalación, conexión, prueba y puesta en funcionamiento del sistema de refrigeración”**, a efectuarse en Sala de Centro de Datos la que se ubicará en planta baja del Centro de la Información y la Comunicación (CICUNC) de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo).

La expresión "integral" se debe a que la empresa contratada a tal fin será responsable de la provisión del servicio y suministro de: mano de obra, herramientas y materiales específicos necesarios para la correcta instalación del piso técnico elevado, la conexión, prueba y puesta en funcionamiento en conjunto con el sistema de refrigeración, los que deberán estar vinculados entre sí para el correcto desempeño del Centro de Datos, estando a cargo de la Empresa el personal en cantidad necesaria y capacitación suficiente a fin, como así también la provisión de repuestos, en un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y acorde a las necesidades específicas de la dependencia.

CLAÚSULA 2ª.- MARCO NORMATIVO.

La presente Contratación se rige, en este orden de prelación, por:

- 1º. Ordenanza Consejo Superior Nº 86/2014, sus modificatorias y complementarias.
- 2º. Decreto Delegado Nº 1023/2001.
- 3º. Decreto Reglamentario Nº 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad.
- 4º. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

CLAÚSULA 3ª.- MODALIDAD.

La presente contratación se llevará a cabo bajo la modalidad **“LLAVE EN MANO”**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 1030/2016 en su Artículo 25 inciso b) y Disposición Nº 62/2016-ONC en su Artículo 110.

CLAÚSULA 4ª.- PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta Contratación, son en días hábiles administrativos para la UNCUYO, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. En estos casos cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado o día inhábil, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

CLAÚSULA 5ª.- CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO.

El presente pliego puede consultarse en: Dirección General de Contrataciones - Rectorado Anexo (detrás a la Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario - Ciudad de Mendoza - Provincia de Mendoza (CP 5500); teléfonos 4494167,

4494036 o bien al conmutador 4135000 internos 3116, 3118, 4036 y 4167; de Lunes a Viernes en días hábiles para la UNCuyo, en horario de 09:00 a 13:00 horas. Y en el sitio web de la UNCuyo: www.uncu.edu.ar. En este caso el pliego que se obtenga del mencionado sitio será NO ES VÁLIDO PARA PRESENTARSE A COTIZAR.

El presente pliego, a los efectos de cotizar, podrán retirarlo ÚNICAMENTE en la mencionada Dirección General de Contrataciones, en los mismos días y horarios mencionados arriba.

CLAÚSULA 6º.- MONEDA DE COTIZACIÓN.

La cotización se realizará por renglón en **MONEDA DÓLAR ESTADOUNIDENSE, DEBIENDO INDICAR EL TIPO DE CAMBIO VENDEDOR BANCO NACION ARGENTINA VIGENTE AL DIA ANTERIOR DE LA FECHA DE COTIZACION.**

CLAÚSULA 7º.- COTIZACIÓN.

La cotización del único renglón se realizará (indicando el costo individual y unitario en DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S) de cada productos involucrados) sobre la Planilla de Cotización provista en este pliego, por el valor total del servicio, en U\$S con IVA incluido (indicando la alícuota correspondiente).

CLAÚSULA 8º.- CONSULTAS PREVIAS RESPECTO DEL CONTENIDO DEL PLIEGO.

Las consultas que el interesado u oferente estime necesario realizar, deberán plantearse por escrito, en idioma español, ÚNICAMENTE en Mesa de Entradas del Rectorado Anexo y dirigidas ÚNICAMENTE a la Dirección General de Contrataciones de la UNCuyo, sita en el edificio Anexo del Rectorado, detrás de la Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, solicitando concretamente la aclaración o consulta que estime necesaria y con una antelación mínima de TRES (03) DÍAS hábiles para la UNCuyo de la fecha de acto de apertura de los sobres, *(hasta el 01 de septiembre inclusive).*

En el pedido de aclaración o consulta deberá indicarse el domicilio a la que se enviará la respuesta o circular en su caso y serán circularizadas con 48hs de anticipación a quienes hayan sido notificados oportunamente.

CLAÚSULA 9º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deben mantener las ofertas por el término de CUARENTA (40) DÍAS CORRIDOS, a contar de la fecha de apertura. A su vencimiento, ésta se renovará automáticamente, por un plazo igual y así sucesivamente salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, manteniéndose durante la vigencia de la prórroga iguales condiciones que en el mantenimiento de oferta original (ARTÍCULO Nº 54 del ANEXO del DECRETO 1030/2016).

El oferente que desistiere de su oferta antes de la expiración del plazo de mantenimiento establecido precedentemente o el de la prórroga si la hubiere, perderá automáticamente la garantía de oferta, sin la necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial administrativa.

CLÁUSULA 10º.- PLAZO DE ENTREGA.

Desde los DIEZ (10) días y hasta los CIENTO VEINTE (120) días corridos desde la recepción de la orden de compra, se deberán proveer, instalar y poner en condiciones de uso los bienes necesarios para el acabado cumplimiento del servicio adjudicado.

CLÁUSULA 11º.- LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes y servicios adjudicados deberán ser entregados en la Sala del Centro de Datos que se ubicará en Planta Baja del Edificio del Centro de la Información y la Comunicación (CICUNC) de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo).

CLÁUSULA 12º.- INSTALACIÓN.

La empresa proveedora deberá hacerse cargo de la provisión e instalación del piso técnico elevado y las bandejas galvanizadas porta-cable, los que deberá estar vinculados entre sí con el sistema de refrigeración, para ello la empresa adjudicada deberá proveer, instalar, conectar, probar y poner en funcionamiento el sistema de refrigeración, para el acabado cumplimiento y correcto desempeño del Centro de Datos.

Las tareas indicadas en las Especificaciones Técnicas, son meramente indicativas, pudiendo variar según la necesidad emergente del funcionamiento de los equipos.

El personal destinado a las tareas de provisión y/o instalación de los bienes y servicios adjudicados, deberá estar debidamente registrado por la empresa que resulte adjudicada. El adjudicatario deberá presentar una nómina del personal que será destinado al cumplimiento de estas tareas, acompañando constancia de alta de cada uno de los empleados como así también certificado de cobertura vigente de una ART. Se deja aclarado que entre el personal de la empresa adjudicada y la UNCuyo no existe vínculo alguno. Como consecuencia de lo expuesto, la empresa se compromete a mantener indemne a la UNCuyo frente a cualquier reclamo de cualquier naturaleza que pudiera formularle su personal dependiente.

NOTA: Para la instalación, la empresa adjudicada deberán comunicarse con el Ing. Roberto Cutulli o el Técnico Eduardo Militello, quienes serán los encargados de supervisar la misma.

CLÁUSULA 13º.- CERTIFICADO DE VISITA.

Las Empresas, previo a cotizar, deberán **OBLIGATORIAMENTE** visitar las instalaciones objeto de este servicio presentando el formulario adjunto "Certificado de Visita".

La UNCuyo, conformará el correspondiente certificado y la Empresa deberá **AGREGARLO A SU OFERTA** el que pasará a formar parte integrante de la oferta.

CLÁUSULA 14º.- CONDICIÓN DE PAGO GENERAL.

Contado veinte (20) días corridos, el plazo para el pago comienza a contarse desde el día siguiente de operada la conformidad definitiva o desde la fecha de presentación factura, lo que fuera posterior.

El pago se efectuará en moneda nacional, los importes cotizados en dólares se convertirán en pesos equivalentes a la cotización del valor del dólar estadounidense al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior de liberar la orden de pago, o al vencimiento del plazo de entrega, lo que fuere anterior.

CLAÚSULA 15º.- MONEDA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Las garantías se deberán constituir en moneda DÓLAR ESTADOUNIDENSE cuando la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía (Artículo Nº 79 del Decreto Reglamentario Nº 1030/2016).

CLAÚSULA 16º.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA:

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, las oferentes deberán presentar:

I. **DATOS DE LA EMPRESA OFERENTE** (con carácter de Declaración Jurada).

a) DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:

1. Razón Social, número de teléfono, correo electrónico, domicilio legal y especial constituido en la Provincia de Mendoza, lugar y fecha de constitución y datos de la inscripción registral. En los domicilios, teléfonos y correos electrónicos consignados, serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Fecha, objeto y duración del Contrato Social
4. Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

b) DE LAS PERSONAS HUMANA Y APODERADOS:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, estado civil, DNI, número de teléfono, correo electrónico, domicilio real, domicilio especial.
2. Domicilios, teléfonos y correos electrónicos consignados, serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen.
3. Número de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).
4. Copia certificada de otorgamiento de poderes.
5. Acreditación de personería y facultades: Los instrumentos (Estatuto Social, Actas de Asamblea, poderes u otra documentación) **QUE ACREDITEN QUE LOS FIRMANTES DE LAS PROPUESTAS REPRESENTAN Y OBLIGAN AL OFERENTE Y TODA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE MANTIENEN SU VIGENCIA.** En caso de presentarse copias, las mismas deberán contar con certificación notarial.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años.

d) DE LAS UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS (UTE):

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que lo integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
6. Contrato y Estatuto Social y compromiso de U.T.E, de corresponder.

e) DOCUMENTACIÓN LEGAL.

1. Fotocopia del Contrato Social o Estatuto con sus últimas modificaciones inscriptas en Persona Jurídica y/o Inspección General de Justicia u Organismo de Contralor respectivo, certificada por Escribano y legalizada por el Colegio Notarial.
2. Fotocopia de la última acta de designación de autoridades y/o poder del o los representantes, certificada por Escribano y legalizado por el Colegio Notarial.
3. Fotocopia del Acta de Directorio que autoriza a la presentación en esta Licitación o Poder para obligar a la oferente.

II. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. A su vencimiento, esta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO Nº 54 del Decreto Reglamentario Nº 1030/2016).

Deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

	Monto de Oferta	Monto de Garantía	
--	-----------------	-------------------	--

1.	Cuando el monto de la oferta <u>no supere</u> la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-).	Cuando el monto de la garantía <u>no supere</u> la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-).	<u>No será necesario presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta.</u>
2.	Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-).	Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-).	Se deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta en alguna de las formas establecidas en CLÁUSULA 30º .
3.	Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$5.200.000,00.-).	Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-).	No se podrá utilizar el Pagaré a la Vista como forma de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El incumplimiento de la presentación de la garantía junto con su oferta será **CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA**, según lo establecido en Artículo 66 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

Considerar lo establecido en CLÁUSULA 15º de estas Condiciones Particulares - MONEDA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.

III. **DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA: CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:** En caso de que la oferta sea superior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) deberá:

- Al momento de la apertura de ofertas: Poseer el Certificado Fiscal para Contratar VIGENTE emitido por la A.F.I.P. (Res. 1814/05), o en su defecto presentar constancia de su solicitud ante ese Ente Administrador, con fecha de emisión **anterior a la fecha de apertura.**
- En caso de no dar cumplimiento con el apartado a), durante la etapa de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá intimar a los oferentes a presentar constancia de su solicitud ante ese Ente Administrador.
- Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
- Tener en cuenta, a los efectos de la facturación, que se encuentra vigente la Resolución General 2853/10 y sus modificatorias de la AFIP (Factura Electrónica).

IV. Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que acredite la situación fiscal que reviste frente a los impuestos y regímenes de dicho organismo.

V. Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral, según corresponda.

- VI. **CAUSALES DE INHABILIDAD:** Declaración Jurada en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.
- VII. Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los TRIBUNALES FEDERALES CON ASIENTO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- VIII. **DOMICILIO LEGAL Y ESPECIAL:** Declaración Jurada Constituyendo domicilio legal y especial, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen, para todo efecto vinculado con la licitación y Contrato, hasta la total extinción de las obligaciones para con la U.N.CUYO.
- IX. **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUIYO.** En caso de no poseer dicha inscripción, la misma podrá realizarse poniéndose en contacto con la Dirección General de Contrataciones o comunicándose con el Abog. Nicolás Egües - teléfono: (0261) 413-5000 Interno 4036 email: negues@uncu.edu.ar, y mediante la página <http://proveedores.uncu.edu.ar/>. Nota aclaratoria: Se podrá prescindir al momento de la apertura de las ofertas, pero será obligatorio al momento de la adjudicación.
- X. **CIRCULARES** (en caso de corresponder): La totalidad de las circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante de los Pliegos con su sola emisión. No se admitirán reclamos o acciones de índole alguna fundadas en errores u omisiones de información.
- XI. **GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES:** El oferente deberá presentar garantía **POR ESCRITO** y como mínimo de **DOCE (12) MESES** sobre los productos cotizados y las partes y componentes que integran los bienes o la del fabricante si supera este periodo, certificada por escrito, como así también sobre la instalación de los mismos. Asimismo deberá hacerse cargo de la provisión de repuestos, mano de obra y traslado del personal técnico en caso de que se le soliciten.
- Quando la contratista preste servicios por medio de terceros, será responsable por todos los incumplimientos en que ellos incurran, como así también será responsable solidario de los daños y perjuicios que estos incumplimientos le causaren a la UNCuyo o a terceros.
- XII. **SERVICIO TÉCNICO LOCAL:** El oferente deberá garantizar por **ESCRITO**, servicio técnico por **DOCE (12) MESES**, a partir de la conformidad definitiva de los bienes y servicios, el que deberá estar disponible las 24 horas del día los 365 días del año, en el área del Gran Mendoza y debiendo consignar domicilio, teléfono, e-mail para todos los reclamos que surjan. El retiro del equipo en cuestión deberá efectuarse dentro de las 24hs de efectuado un reclamo. Si la restitución del equipo en servicio técnico fuera impracticable dentro de las 72hs de producido su retiro, el proveedor deberá apostar en su lugar, un equipo de reemplazo de iguales o superiores prestaciones. En caso de que dentro del plazo de garantía se produjeran desperfectos en el funcionamiento de los equipos y fuera necesario proceder a la desinstalación, traslado a talleres, reparación y reinstalación, dichos conceptos estarán a cargo de la contratista y no representarán costo alguno para la Universidad. Las reparaciones deberán efectuarse por los agentes habilitados por fábrica de manera tal que no invalide la garantía oficial.

CLÁUSULA 17ª.- REQUISITOS DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberán ser redactadas en idioma nacional.
2. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
3. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
4. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura según lo establecido en página 1 de este Pliego. **LAS OFERTAS QUE NO SE PRESENTEN EN EL LUGAR ANTES INDICADO O QUE LLEGUEN DESPUÉS DE LA HORA Y DÍA ESTABLECIDOS PARA LA APERTURA DE OFERTAS, SE CONSIDERARÁN COMO PRESENTADA FUERA DE TÉRMINO Y NO SERÁN RECIBIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES, EXIMIÉNDOSE LA U.N.CUYO DE TODA RESPONSABILIDAD.**

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RECTORADO ANEXO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
CUDAP: EXP-CUY: 0008354/2017
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2017
**Contratación del Servicio Integral para la provisión, instalación, conexión,
prueba y puesta en funcionamiento de piso técnico elevado y sistema de
refrigeración**
FECHA Y HORA DE APERTURA: 06/09/2017, 10:00 HORAS.
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE

CLÁUSULA 18ª.- DE LA COTIZACIÓN.

1. Deberá presentar sólo su oferta económica por duplicado.
2. La cotización se realizará en DOLARES ESTADOUNIDENSES, con IVA incluido.
3. Deberá indicar en la columna correspondiente la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a estos bienes y/o servicios.
4. Los precios cotizados -unitarios y totales- para los bienes y/o servicios de referencia, deberán contemplar los gastos de formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y descarga en el lugar de entrega, así como todo otro costo o gasto necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección.

La UNCUIYO no reconocerá bajo ningún concepto, costos y/o gastos adicionales a los ofertados originalmente.

5. **Será obligatorio, por parte del oferente, mencionar la MARCA Y MODELO de los bienes que oferta, debiendo ser los mismos NUEVOS, SIN USO Y DE PRIMERA CALIDAD, y cumplir con los estándares fijados en cada caso.**

6. En todos los casos las características de los bienes ofertados no deberán ser de partes o modelos discontinuados. En caso de ofertar reemplazos deberá especificar expresamente los modelos y partes cotizados.
7. **Deberá presentar FOLLETERIA de los bienes ofertados y toda otra información que considere necesaria para una correcta evaluación.**
8. Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas y/o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

CLAÚSULA 19ª.- OFERTAS ALTERNATIVAS.

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULO N° 56 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016, que se transcribe a continuación:

“Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. El organismo contratante podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.”.

CLAÚSULA 20ª.- OFERTAS VARIANTES.

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULO N° 57 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016, que se transcribe a continuación:

“Se entiende por oferta variante a aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. La jurisdicción o entidad contratante sólo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y sólo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.”

CLAÚSULA 21ª.- PRESENTACIÓN DE MUESTRA.

La Comisión Evaluadora a su criterio, podrá solicitar MUESTRA a efectos de evaluar la calidad. La no presentación de las mismas en tiempo y forma dará lugar a la desestimación de la oferta (ARTÍCULO N° 66 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016).

CLAÚSULA 22ª.-EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones, cláusulas, especificaciones, aclaraciones, consultas y normas que rigen la presente licitación.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignent los oferentes en la formulación de sus cotizaciones que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el presente Pliego serán de ningún valor ni efecto subsistiendo estas en la forma establecida según convenga o no a los intereses de la U.N.CUYO, de acuerdo con lo establecido en Artículo 51 Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

CLÁUSULA 23ª.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, ADICIONAL O SUBSANABLE.

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada por la UNCuyo al efecto, que procederá al estudio de las propuestas y aconsejará la desestimación de aquellas que, por deficiencias no subsanables oportunamente, no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, en cualquier momento y dentro de un plazo oportunamente notificado al Oferente, la presentación de la documentación y/o información aclaratoria, complementaria y/o adicional que no implique la alteración de las propuestas presentadas ni quebrantamiento del principio de igualdad y, también, podrá intimar a la subsanación de errores u omisiones formales, que a criterio de la UNCuyo y conforme a la Normativa vigente, sean subsanables, debiendo el oferente presentarla por escrito, limitada a los puntos en cuestión y en el plazo que se le indique, siendo su incumplimiento causal de desestimación de la oferta. La UNCuyo se reserva el derecho de admitir aclaraciones y/o subsanables que no hayan sido solicitadas.

Asimismo, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá cuando lo considere pertinente, de oficio, realizar consultas no vinculantes a la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (www.argentinacompra.gov.ar) y/o a cualquier organismo del ámbito Nacional, Provincial o Municipal, respecto de la existencia de antecedentes relacionados con las firmas oferentes, como asimismo, si ha recaído algún tipo de sanción y/o penalidad contra las mismas y/o jurisdicción o entidad de carácter público o privado, con el fin de obtener información adicional de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la UNCuyo y a asociaciones de proveedores, comerciales, empresariales u otras entidades afines. Cualquier antecedente desfavorable que surja de los datos recabados, podrá ser causal de la desestimación de la oferta a criterio de la Comisión Evaluadora.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la UNCuyo les solicite, de estimarlo conveniente, y durante el período de evaluación de las ofertas y/o de cumplimiento de contrato, pruebas, visitas a instalaciones y equipos, como así también responder a consultas sobre todo tipo de aclaraciones, detalles de ciertos antecedentes, etc., a efectos de constatar la capacidad operativa de la misma, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

CLÁUSULA 24ª.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.

Los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas, deberán en forma previa, constituir garantía de impugnación por el 3% del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas para las garantías de mantenimiento de oferta.

Considerar lo establecido en CLAÚSULA 15º de estas Condiciones Particulares MONEDA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.

CLAÚSULA 25º.- DE LA ADJUDICACIÓN.

La UNCUIYO se reserva el derecho de adjudicar o no los bienes a la/s empresas oferentes en función de lo que le resulte más conveniente a sus intereses (prestaciones, antecedentes, situación laboral-previsional-tributaria, litigiosidad, precio, etc.), pudiendo utilizar un único criterio o una mezcla de ellos para tomar su decisión, y considerando razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia. En el caso de que no se lograra la provisión con un único oferente del número total de unidades solicitadas en el renglón, la adjudicación por las cantidades restantes, recaerá en la oferta que siga en orden ascendente de mérito, y así sucesivamente hasta completar la cantidad total solicitada. La Universidad, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se reserva el derecho de adjudicar por renglón o parte de él.

CLAÚSULA 26º.- FACULTADES DEL CONTRATANTE HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN:

1. La UNCuyo, se reserva el derecho de anular o dejar sin efecto el proceso de selección, en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.
2. Efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimarán la Oferta que se trate y dispondrá la pérdida automática de la garantía de Oferta.
3. Rechazar todas las Ofertas, anular o dejar sin efecto la convocatoria sin derecho a indemnización, reembolso de gastos o reclamo alguno por parte de los interesados y/o de los Oferentes.
4. Invitar a la mejor Oferta recibida a formular una mejora de Oferta, con carácter previo a hacer uso de las facultades previstas en el inciso anterior.
5. El rechazo de las Ofertas, cualquiera fuera su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los Oferentes que se presentaron a la convocatoria.

CLAÚSULA 27º.- ORDEN DE COMPRA.

Será emitida en dólares estadounidenses y la base imponible correspondiente al sellado de la misma, se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de su emisión.

CLAÚSULA 28º.- PLAZO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA.

La conformidad definitiva, será dada por la COMISIÓN DE RECEPCIÓN en el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de los bienes y servicios, debiendo previamente dicha Comisión verificar que las mismas se ajustan plena

e integralmente a las condiciones de la Oferta Adjudicada y Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigieron el presente llamado.

El plazo para el pago será de VEINTE (20) días y comenzará a contarse desde el día siguiente de operada la conformidad definitiva.

En caso de que la Universidad por errores administrativos o por extravío de la factura no efectúe el pago de los servicios, la contratada deberá efectuar el reclamo por escrito.

CLAÚSULA 29ª.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Adjudicatario deberá integrar Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los cinco (05) días de recibida la Orden de Compra, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00), no será necesaria su presentación.

A los efectos de la devolución, la Adjudicataria deberá considerar que la Garantía de Cumplimiento de Contrato SERÁ MANTENIDA TAMBIÉN, POR EL PLAZO DE GARANTÍA TÉCNICA y que un incumplimiento en las condiciones establecidas en ésta, será considerado como un incumplimiento en la ejecución de contrato.

Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas en el **CLAUSULA 30ª** del presente PByCP.

Considerar lo establecido en CLAÚSULA 15ª de estas Condiciones Particulares MONEDA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.

CLÁUSULA 30ª.- FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS.

En virtud de la estructura administrativa-contable de la UNCUIYO, se podrán constituir garantías en las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas, las que deberán estar nominada a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO CUIT: 30-54666946-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza:

1. En efectivo, mediante depósito en la Dirección General de Tesorería de la UNCUIYO, e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial, o giro postal o bancario.
2. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque, dentro de los plazos que rijan para estas operaciones, en la Dirección General de Tesorería de la UNCUIYO e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial.
3. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNCUIYO, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
4. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (CUI 30-54666946-3) y cuyas cláusulas se

conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. La UNCUIYO podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Deberá incluirse también expresamente la aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza y la renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle.

5. Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, **no supere** la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-)**. **Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.**

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

CLAÚSULA 31ª.- SANCIONES Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

Se aplicará el Régimen Disciplinario establecido en el Decreto Delegado Nº 1023/2001 y Decreto Reglamentario Nº 1030/2016. La Autoridad con competencia para aplicar las sanciones y penalidades a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, será la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria.

CLAÚSULA 32ª.- CONSIDERACIONES GENERALES.

La Orden de Compra resultante de la adjudicación, es el contrato del presente Procedimiento de Selección y como tal, se encuentra alcanzado por el sellado correspondiente.

Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la UNCUIYO, el rechazo de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

CLAÚSULA 33ª.- CONTACTO.

Consultas técnicas: Ing. Roberto Cutulli y Téc. Eduardo Militello, teléfono: 4135211 o al conmutador 4135000 Interno 5211 o 5198, en horario de 08:30hs a 14:00hs.

Contacto de la Dirección General de Contrataciones: Sra. Ortubia Estefanía, teléfono: 4494036 o 4135000 Interno: 4036/4167 en horario de 8:00hs a 12:00hs, email: eortubia@uncu.edu.ar

Saludo a usted atentamente.

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

CERTIFICADO DE VISITA I

**CONTRATACIÓN INTEGRAL PARA LA PROVISIÓN, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBA Y PUESTA
EN FUNCIONAMIENTO DE PISO TÉCNICO ELEVADO Y SISTEMA DE REFRIGERACIÓN
CENTRO DE DATOS DE CICUNC - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

CERTIFICO que el señor: _____,
en representación de la Empresa: _____,
ha concurrido a las Dependencias donde se llevarán a cabo las instalaciones de los bienes de referencia y ha verificado
el lugar en el que se realizará la instalación de los mismos, para poder así establecer su Oferta, la que estará en un todo
de acuerdo al Pliego, Condiciones Particulares y demás documentación de esta contratación.-

Mendoza, _____ de _____ de 2017.

CENTRO DE DATOS	
P/Empresa	P/UNCuyo
Firma: _____	Firma: _____
Aclaración: _____	Aclaración: _____
DNI: _____	DNI: _____